

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

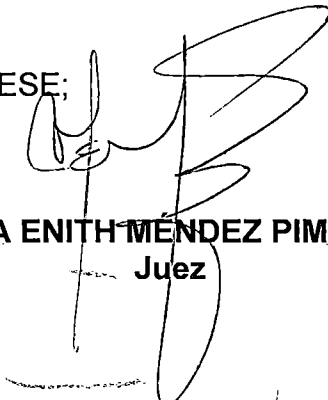
19 2 MAYO 2022

**REF. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL (Ejecutivo
Honorarios), 2017-00988**

Atendiendo el informe secretarial que precede, y toda vez que en sentencia proferida el 3 de mayo de 2021 se condenó en costas a la parte ejecutada, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho, se dispone:

De conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma de \$272.000.º.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez